

Que atendiendo a las solicitudes planteadas por el señalado Servicio, y de acuerdo a lo informado por la División de Bienes Nacionales, se ha resuelto por esta autoridad, excluir de la licitación, los inmuebles fiscales individualizados en el número 1, 2 y 3 del acápite II de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 675 de 14 de diciembre de 2021, que corresponden a las Hijuelas N° 4, N° 5 y N° 6, ubicadas en el camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con el objeto de estudiar adecuadamente las factibilidades técnicas para desarrollar proyectos habitacionales en el sector de Neltume.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el número 15 letra a) de las "Bases Tipo Licitación Pública para la venta de Inmueble fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por el D.S. N° 77 de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y que rigen la licitación autorizada ejecutar por Decreto (Exento) N° 675 de 14 de diciembre de 2021, el Ministerio de Bienes Nacionales se ha reservado el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de la propuesta pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco, facultad que podrá ejercerse hasta el momento de la apertura de la propuesta pública.

D E C R E T O:

I.- Modifícase el Decreto (Exento) N° 675 de 14 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, excluyendo de la licitación los inmuebles fiscales individualizados en los números 1, 2 y 3 del acápite II de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 675 de 14 de diciembre de 2021, que corresponden a las Hijuelas N° 4, N° 5 y N° 6, ubicadas en el camino público a Neltume, comuna de Panguipulli, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos; singularizados en el Plano N° X-1-10.460-C.R.; por las razones señaladas en la parte considerativa.

II.- La División de Bienes Nacionales efectuará las comunicaciones y publicará la Circular Aclaratoria correspondiente.

III.- El presente decreto formará parte integrante del Decreto (Exento) N° 675 de 14 de diciembre de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Saluda Ud



Angélica Palacios Martínez
MARIA ANGELICA PALACIOS MARTINEZ
Subsecretaria de Bienes Nacionales

Subrogante

Distribución:
Seremi Bs. Nac. Reg. de Bienes Nacionales
División de Bs. Nacionales
Dpto. de Enaj. de Bs. Nacionales
Dpto. Adq. y Adm. de Bs. Nacionales
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.